

Continuará detenido condenado a cadena perpetua por homicidio criminis causa y abuso sexual agravado

miércoles, 07 de marzo de 2018

Durante una audiencia de apelación llevada a cabo en el día de la fecha, el fiscal jefe Eduardo Fernandez se opuso a la excarcelación de Honorio Marín, quien fuera condenado por el homicidio criminis causa, en concurso real con el de abuso sexual agravado, de María Guanzaroli. El Superior Tribunal de Justicia (STJ) confirmó en diciembre del año pasado la sentencia condenatoria. Sin embargo, aún no adquiere firmeza dado que el condenado recurrió a la Corte Suprema de Justicia para que revise el fallo.

El defensor oficial Juan Pablo Laurence, solicitó la libertad del condenado porque advirtió que cumplió más de 4 años detenido y superó el plazo máximo de 3 años y 6 meses de prisión preventiva, que prevé la legislación aún vigente.

El fiscal Fernandez describió los motivos que le permiten oponerse al pedido de la defensa basado en el plazo legal cumplido el mismo y otorgar en consecuencia la inmediata la libertad.

Esta discusión se trasladó hasta la Corte Suprema en una serie de fallos donde se interpreta la normativa y modifica los términos de la prisión preventiva. Destaca el fiscal que se "incorpora el término de plazo judicial y puede ser objeto de análisis del tribunal interviniente. Asimismo logra tener distintas consideraciones para evaluar al momento de que alguien obtenga la libertad, tales como la razonabilidad, estado de la causa, grado de avance de avance, si se ha emitido sentencia", expresó Fernandez.

Agregó por último un informe psicológico elaborado por el equipo con fecha del 7 de marzo que expresa que el condenado es incapaz de establecer empatía o sentir culpa, alega inocencia, se victimiza para trasladar la responsabilidad en otros y manifiesta altos niveles de ansiedad.

El Defensor Oficial Juan Pablo Laurence solicitó esta audiencia ante la Cámara Primera pedir la inmediata excarcelación o el cese de la prisión preventiva, en función de lo expresado en sendas sentencias del Superior Tribunal de Justicia donde se establece un plazo legal para la detención; el cual es de tres años y seis meses.

"Honorio Marin está detenido desde hace más de cuatro años de detención y el único encarcelamiento que sostiene nuestro proceso es el de índole cautelar y no como anticipo de pena teniendo como objetivo el fin del proceso. El debate ya se realizó, la sentencia ya se dictó y no hay motivo para sostener una medida cautelar, atento que el fin del proceso ha sido cumplido", expresó el defensor.

El abogado por la querrela Juan Manuel García Berro hizo un relato de los hechos que llevaron a la muerte a Guanzaroli y del estado procesal de la causa en la actualidad. Manifestó que "en estas instancias no le cabe duda que se va a profugar dado el monto de la condena que debe cumplir" entre otros argumentos para oponerse a la excarcelación.

Los Jueces Marcelo Barrutia, Emilio Riat y Miguel Gaimaro Pozzi y atento a la instancia procesal en la que la causa se encuentra, denegaron lo solicitado por la defensa y esperar la resolución de la Corte Suprema de Justicia y que la sentencia adquiera firmeza. Por lo que Honorio marín continuará detenido en el Penal N° 3 de nuestra